



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00199

En atención a la documental que antecede el Juzgado dispone:

1. Tener notificado **por aviso** al demandado **JONATAN BENITEZ URREGO**, quién dentro del término legal guardó silencio.

2. No se tiene en cuenta el diligenciamiento de las notificaciones efectuadas al ejecutado Héctor Mario Martínez Mina, acorde a lo manifestado por la Sección Jurídica de Personal del Ejército Nacional en la comunicación de 26 de marzo de 2021, esto es, que el citado «*se encuentra retirado de la institución desde el 01 de mayo de 2020 por la causal de “tener derecho a la pensión”*». En consecuencia, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación de aquél demandado acorde a lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha 11 de agosto de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6ec6d02ae6d280049cf286887a1115f6b0b0bbd905e7fc5e8e19cfdd0329e8e

¹ Decisión anotada en estado N°041 de 2 de junio de 2021.

Documento generado en 01/06/2021 12:40:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>